

RESOLUCION No.

(000947)

09 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ, adscrito a la Oficina de Egresados en calidad de Jefe"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público y Jefe de la oficina de Egresados **JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ**, mediante escrito radicado el 06-05-14, dirigido a la señora Rectora, solicita permiso remunerado por los días 16 y 17 de mayo para atender invitación de parte de la Universidad de Antioquia y el SENA regional Antioquia y otras Instituciones académicas de la Región, con el objeto de conocer algunas experiencias en lo referente a las Micro olimpiadas de Egresados y la Feria Internacionalízate 2014, e implementarla en nuestra Universidad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al servidor público **JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8672895, durante los días 16 y 17 de mayo de 2014, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora pública en la Oficina de Egresados y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora